

RESOLUCIÓN No. 4175 DE 2018

“POR LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades otorgadas mediante la resolución 1844 de 2014 (Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Arauca), en especial la prevista en la actividad 7 del numeral 7.1 inciso número 8 de la misma y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de consultoría No. 617 de 2018, con CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES FIMA S.A.S. identificado con Nit No 900.133.624-1, Representado por RAFAEL DAVID FIGUERA CISNEROS identificado con cédula de ciudadanía No 17.547.652 expedida en Tame, cuyo objeto corresponde a la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ARMADA NACIONAL BATALLÓN FLUVIAL No 52 ARAUCA**”.
2. Qué conforme a lo dispuesto en el Contrato de Suministro, por medio de la cláusula décima novena, al tenor reza: “**SUPERVISIÓN:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde al Secretario De Gobierno y Seguridad Ciudadana o quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, en especial lo señalado en la resolución N° 520 de 2014, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan”.
3. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la ley 80 de 1993, es necesario asignar la supervisión del contrato anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en la Resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014 en concordancia con lo previsto en la ley 1474 de 2011.

Qué en virtud de lo anterior,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, funcionario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que ejerza las funciones de supervisor al Contrato de consultoría No. 617 de 2018, suscrito por el Departamento de Arauca con la CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES FIMA S.A.S, Representado por RAFAEL DAVID FIGUERA CISNEROS identificado con cédula de ciudadanía No 17.547.652 expedida en Tame, cuyo objeto corresponde a la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ARMADA NACIONAL BATALLÓN FLUVIAL No 52 ARAUCA**”.

RESOLUCIÓN No. 4 1 7 5 - DE 2018

“POR LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR”

**ARTICULO SEGUNDO:** El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 0520 del 18 de febrero de 2014.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato de que trata el presente acto administrativo para lo cual el funcionario aquí designado deberá desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

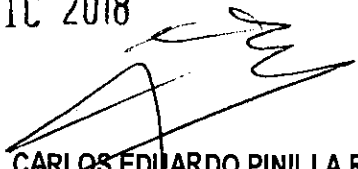
**ARTÍCULO CUARTO:** El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP, hasta la liquidación del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 28 DIC 2018



CARLOS EDUARDO PINILLA RUIZ  
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana